



INVESTIGACIÓN Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

Centro de Investigaciones de la Facultad de Humanidades

¿QUÉ ES INVESTIGACIÓN ?

- "La investigación es un proceso que mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento" (Tamayo, 1994)
- “ La investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad...-una búsqueda de hechos, un camino para conocer la realidad, un procedimiento para conocer verdades parciales,-o mejor-, para descubrir no falsedades parciales."(Ander-Egg, 1992:57).
- “La búsqueda de conocimientos y verdades que permitan describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad.... es una fase especializada de la metodología científica."(Zorrilla y Torres, 1993:29).

CUALITATIVA

- Estudios y análisis a través de procedimientos interpretativos y subjetivos, no cuantificables
- Propia de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

CUANTITATIVA

- Utilizada por las ciencias naturales.
- Metodología basada en datos medibles.
- Utiliza la estadística.

MIXTA

- Mezcla procedimientos interpretativos y subjetivos con datos medibles

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

DOCUMENTAL

- Indaga la información en libros, artículos, documentos, audiovisuales.
- El procedimiento implica análisis, interpretación, reflexión, crítica y confrontación

DE CAMPO

- Se trabaja directamente en el entorno natural o social.



Buscar
soluciones a
problemas

Aclarar las
causas de una
problemática
social

¿PARA QUE INVESTIGAMOS?

Desarrollar un
componente de
uso industrial.

Para producir
más
conocimiento



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

◦ CAPÍTULO I

◦

◦ DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 3:** La Universidad de Panamá reconoce que la investigación es una función sustantiva dirigida a la generación de nuevos conocimientos, a la integración con el sector público y privado y a la búsqueda de soluciones que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Para el cumplimiento de esta función, la institución fomentará su desarrollo, priorizará la gestión y asignación de recursos propios y externos, concertará convenios marco de cooperación y acuerdos específicos con organismos nacionales e internacionales y apoyará a los actores del sistema mediante la dotación de organización y facilidades.

- **Artículo 5:** El Sistema de Investigación de la Universidad de Panamá se regirá por las políticas que a continuación se detallan:
 - a. La investigación comprende todas las actividades que sustentan su esencia innovadora, contribuyendo a la creación de los conocimientos, la producción y los servicios especializados, la difusión y la formación del personal académico y estudiantil, que se dedican a la investigación, de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del país.
 - b. Las actividades de investigación apoyan funciones de docencia, extensión, producción, servicios especializados y de administración para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Panamá, que deberá impactar el desarrollo mediante procesos formativos de calidad de los programas de grado y postgrado, el fortalecimiento de competencias y la formación de recurso humano proactivo con pensamiento crítico.
 - c. La aplicación y transferencia de los resultados de investigación, que se concreta a través de los servicios y producción especializada que ofrece la Institución, fortalece el vínculo institucional con la sociedad para generar propuestas de solución a sus necesidades y problemas.
 - d. La Universidad de Panamá apoyará las actividades científicas, humanísticas y tecnológicas, que fortalezcan las líneas de investigación definidas por cada unidad académica, según su área de especialidad y aprobadas por las instancias correspondientes.
 - e. Las investigaciones con seres vivos, humanos y animales, seguirán las pautas que establezca el Comité de Bioética de la Investigación (CBI).
 - f. Las actividades de investigación serán divulgadas ampliamente para el reconocimiento de los aportes de los universitarios y de la Universidad de Panamá.

- **Artículo 6:** La investigación tiene como objetivos:
 - a. Contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la sociedad, mediante la generación de conocimiento que conlleven a la solución de sus necesidades.
 - b. Potenciar el proceso enseñanza-aprendizaje y la producción académica de profesores y estudiantes.
 - c. Fortalecer la innovación y el emprendedurismo para mejorar la calidad de vida de la población

- **CAPÍTULO II**

-

- **DE LA ESTRUCTURA, RECURSOS, BENEFICIOS E INCENTIVOS**

-

- **SECCIÓN PRIMERA: De la Estructura del Sistema**

- **Artículo 14:** Las Direcciones y Coordinaciones de Investigación y Postgrado de las Facultades, Centros Regionales, Extensiones e Institutos, gestionarán las actividades de investigación y postgrado en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la autoridad académica respectiva.
- **Artículo 18:** Los directores de Centros de Investigación ejercerán las funciones inherentes a la investigación establecidas en el Estatuto Universitario y en su propio reglamento.

- **Artículo 21:** Las funciones del personal académico que realiza investigación son las siguientes:
 - a. Registrar en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado proyectos de investigación según los formatos establecidos.
 - b. Cumplir con el cronograma aprobado por la Comisión de Investigación de la unidad académica.
 - c. Desarrollar proyectos de investigación, en equipo, con profesores y estudiantes de las distintas unidades académicas de la Universidad de Panamá y con otras instituciones nacionales e internacionales.
 - d. Participar en convocatorias para la consecución de fondos destinados al desarrollo de la investigación.
 - e. Orientar y supervisar las actividades de investigación que realizan los estudiantes.
 - f. Participar en eventos de carácter científico – tecnológico y humanístico.
 - g. Publicar artículos científicos en revistas indexadas nacionales e internacionales o publicar los resultados en una forma de divulgación aceptada por la comunidad de especialistas correspondiente al área de la investigación

- **Artículo 24:** Los recursos o regalías generados de los resultados de la investigación en campos experimentales, laboratorios, unidades de producción especializada, servicios especializados y otros, serán utilizados referentemente, para apoyar el desarrollo de las investigaciones, acondicionamiento, adecuación de las infraestructuras, la capacitación y perfeccionamiento profesional del personal académico que se dedica a la investigación, publicación de los resultados y brindar apoyo económico a los estudiantes que realicen tesis de grado y postgrado
- **Artículo 28:** Se consideran beneficios e incentivos: descargas horarias, reconocimientos, menciones honoríficas, premios en efectivo, publicación de resultados relevantes, pasantías, participación en regalías y otros establecidos en el Estatuto Universitario

Protocolos de Investigación

Registro de proyectos de investigación. DI-F-001.



- Posee 23 puntos. Todos deben llenarse.
- Destaco: La introducción. Se plantea los antecedentes y el problema.
- Destaco: Justificación (Lo que se pretende con la investigación; propósitos o razones).
- Destaco: Objetivos generales y específicos (para que hacer esto)
- Destaco: hipótesis de trabajo (proposición que intenta explicar el problema).
- Metodología: Pasos a seguir, con la utilización de técnicas y métodos.
- Cronograma de actividades: Cuadro con especificaciones de lo que va a hacer en el desarrollo de su investigación (desde el inicio hasta el fin).
- Programación financiera. Aunque usted va a pagar la investigación con su dinero. Debe proponerla.
- Bibliografía. Hacerla siguiendo algunos modelos como APA, HARVARD.
- Las firmas. Usted debe firmar de primero y luego debe firmarlo el director o directora del departamento, quien debe revisar el contenido de la especialidad. Luego lo lleva al CIFHU.

Formulario de evaluación y recomendación de registro de proyectos de investigación. DI-F-002.

Informe de progreso de investigación N° ... DI-F-003.

Informe final de investigación. DI-F-004

PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO

